

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013 - 1761

SALTA, 3 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.065/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 40, de equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo de la Universidad Nacional de Tucumán, por la correspondiente al plan 2003 - de la carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Sur - Metán, elevado por la alumna FLORES, PATRICIA ROSSANA L. U. N° 413.440 (fs.41); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/39, obra el Certificado Parcial de Estudios de Materias aprobadas y desaprobadas por la alumna recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que a fs. 42 vtas., obra informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones, respecto a la documentación presentada, indicando que cumple con las normas vigentes y en lo que respeta a las certificaciones de firmas guardan similitud con las que obran en nuestro archivo de registro de firmas;

Que a fs. 45, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, emite informe sobre las correlativas necesarias de las asignaturas que la estudiante solicita cursar a fs. 43;

Que a fs. 49, la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía, emite dictamen final al respecto, en base a los informes de las distintas cátedras;

Que asimismo a fs. 51, el Dpto. Planeamiento Pedagógico realiza un análisis sobre el dictamen efectuado por la Comisión de Equivalencias de fs. 49, indicando que no entraría dentro de las equivalencias otorgadas la asignatura **Maquinaria Agrícola**, por no contar con la aprobación de la materia correlativa **Edafología**;

Que de acuerdo a lo expresado, no se puede consignar en resolución alguna la equivalencia total o parcial de esta materia, hasta tanto la alumna haya cumplido con la correlativa fijada en el plan de estudios;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a favor de la alumna FLORES, PATRICIA ROSSANA L. U. N° 413.440 de la carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Sur - Metán – plan 2003 - las siguientes equivalencias de materias:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013 - 1761

SALTA, 3 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.065/2013

CARRERA: INGENIERO AGRONOMO

INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003 – DE
LA SEDE REGIONAL SUR - METAN

MATERIAS APROBADAS
EQUIVALENCIA TOTAL

Botánica General – Nota: 9 (nueve)	por	Botánica Agrícola – Nota: 9 (nueve)
Matemática – Nota: 4 (cuatro)	por	Matemática I – Nota: 4 (cuatro)
Matemática – Nota: 4 (cuatro)	por	Matemática II – Nota: 4 (cuatro)
Química General e Inorgánica – Nota: 5 y Química Analítica – Nota: 4 (cuatro)	por	Química Agrícola – Nota: 4 (cuatro)
Física I – Nota: 5 (cinco y Física II Nota: 4 (cuatro)	por	Física – Nota: 4 (cuatro)
Botánica Especial – Nota: 6 (seis)	por	Botánica Sistemática Agrícola – Nota: 6 (seis)
Biometría y Técnica Experimental Nota: 7 (siete)	por	Estadística – Nota: 7 (siete)

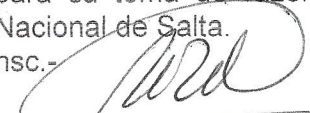
EQUIVALENCIA PARCIAL

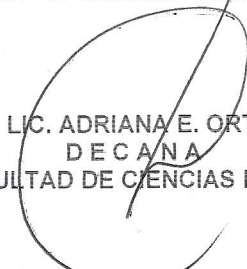
Sociología Agraria – Nota: 8 (ocho)	por	Realidad Agropecuaria. Para acceder a la equivalencia total deberá rendir y aprobar las siguientes Unidades del programa vigente: Unidad I, II, III, IV y VII. Plazo para tal fin hasta el 30/12/2015.
-------------------------------------	-----	---

ARTICULO 2°.- TENGASE por inscripta para cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, a la alumna **FLORES, PATRICIA ROSSANA** - L. U. N° 413.440 - de la carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Sur - Metán – plan 2003 – en la materia **Química Orgánica**, en virtud el informe de fs. 45, de Dpto. Planeamiento Pedagógico.

ARTICULO 3°.- INDICAR asimismo a la citada alumna que – para el cursado de la materia anual **Práctica de Formación II**, deberá solicitar un cursado fuera del régimen de correlativas extemporáneo, por cuanto no tiene la correlativa (Práctica de Formación I aprobada), según informe de fs. 45, de Dpto. Planeamiento Pedagógico.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.-


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES